

24 junio, 2016

Licenciado  
Gustavo Mata Vega  
**MINISTRO**

**ASUNTO:** Documento de Advertencia N° 01-037-2016 AD/EE, sobre Decreto N° 39753-MP referente a “Deber de la Administración Central de cumplir con las obligaciones derivadas del sistema de Control Interno”

Estimado señor:

Remitimos el presente “**Documento de Advertencia**” de conformidad con las competencias otorgadas a esta Auditoría General, en la “*Ley General de Control Interno*” artículo 22, inciso d) y las “*Normas de Control Interno para el Sector Público*” y “*Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público*”, emitidas por la Contraloría General de la República.

Lo anterior, referente a la publicación en el Diario Oficial “La Gaceta” N° 116 del 16 de junio de 2016 del Decreto sobre “*Deber de la Administración Central de cumplir con las obligaciones derivadas del sistema de Control Interno*” (se adjunta fotocopia); el mismo establece requerimientos puntuales sobre el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia en la función pública.

Es importante señalar que el citado Decreto establece una serie de obligaciones para con el sistema de control interno institucional, que involucran la participación del Jefe y de titulares subordinados, incluyendo directores generales, Oficina de Planificación Institucional y Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional.

El referido Decreto está vigente posterior a su publicación, ante lo cual su cumplimiento es obligatorio a partir de esa fecha, excepto lo que establece en su artículo N° 8, en el cual otorga un plazo de 6 meses para iniciar con los informes que deben presentarse a la Presidencia de la República.

Cabe señalar que el incumplimiento de las regulaciones establecidas en el mencionado Decreto podría ocasionar la materialización de riesgos relacionados con el sistema de control interno institucional, y afectación al logro de los objetivos institucionales, generando eventuales responsabilidades, conforme al ordenamiento jurídico aplicable.

En razón de lo antes indicado, resulta imperativo para esta Auditoría General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 inciso c) de la “*Ley General de Control Interno*”, poner en conocimiento de ese Despacho los alcances de este Decreto, debido al impacto que tienen en nuestro Ministerio como Institución Pública, ante lo cual se deben emprender por parte de ese Despacho Superior y las diversas instancias de la Administración, las acciones necesarias para su implementación.

Se emite el presente “**Documento de Advertencia**”, en cumplimiento con la competencia delegada a esta Auditoría General en el artículo 22 inciso d) de la “*Ley General de Control Interno*”, N° 8292, las “*Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público*” y las “*Normas Generales de Auditoría para el Sector Público*” emitidas por la Contraloría General de la República.

Sobre las acciones que emprenda la administración, ante la situación señalada, favor informar a esta Auditoría General.

Dejándolo informado, suscribe,

Atentamente,

**Lcda. Karol Cascante Ramírez**  
**SUB AUDITORA INTERNA.**